I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001403

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2020

001403

Cerrillos,

03 NOV 2020

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1877/2020, el Decreto Exento Nº202/1562/2019 que aprueba el PADEM 2020; Lo dispuesto en el articulo 25 y siguiente de la Ley Nº19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de la República de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Que es función del Municipio la Educación y la Cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo además darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

D E C R E T O:

1.- Contrátese al Docente que se indica, por el periodo, número de horas y motivo que se señala, en el Establecimiento Educacional que se menciona:

INSTITUCIÓN	:	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**Ricardo Matamala Riveros**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE INICIO	:	**01/03/2020**
FECHA DE TÉRMINO	:	**28/02/2021**
TIPO DE FUNCIONES	:	**Docente de Aula**
CARGA HORARIA	:	**03 horas (Extensión)**
JORNADA DE TRABAJO	:	**Diurna**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**Enseñanza Básica**
ESTABLECIMIENTO	:	**Escuela "Los Cerrillos"**
COMUNA	:	**Cerrillos**
REGIÓN	:	**Metropolitana**
MOTIVO DE CONTRATACIÓN	:	**PROYECTO DE INTEGRACIÓN ESCOLAR.**

001403

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2020

2.- Se deja constancia que los antecedentes de ingreso para ser registrados en Contraloría General de la República, se remitieron en el Decreto Alcaldicio N°201/777/2020.

3.- Por razones de buen servicio el docente, debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

4.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/MLR/eeap
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

DECLARACIÓN JURADA

LEY Nº18.575

Yo, Ricardo Esteban Natarala Riveros

Rut [redacted] Estado Civil: Soltero

Profesión: Prof. Ed. Física y Salud Teléfono: [redacted]

Domicilio: [redacted]

Comuna: Cerrillos Ciudad: Santiago

En conformidad al Art. 57 de la Ley Nº18.575, modificada por la Ley Nº19.653, vengo en declarar bajo juramento no estar afecto a alguna de las causales de inhabilidad previstas en el Art. 56, letra a), b) y c) de la misma Ley.

Declaro asimismo estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me hará incurrir en las responsabilidades y sanciones que determine la Constitución, Las Leyes y el Párrafo 4º del Título III de la Probidad Administrativa según lo establece el Art. 54 de la Ley Nº18.575 y en las penas establecidas en el Art. 210 del Código Penal.

FIRMA DEL DECLARANTE

Cerrillos,